



## Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios AEMPS

### SUBIDA DE LAS TASAS DE LA AEMPS TRAS LA PUBLICACIÓN DE LA LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2013

Fecha de publicación: 2 de enero de 2013

Categoría: INDUSTRIA.  
Referencia: SG, 01/2013

***La Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2013 eleva la cuantía de las tasas de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios en un 1%.***

De conformidad con el artículo 73 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, “Se elevan, a partir del 1 de enero de 2013, los tipos de cuantía fija de las tasas de la Hacienda estatal hasta la cuantía que resulte de la aplicación del coeficiente 1,01 al importe exigible durante el año 2012, teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 73.uno de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012”. Por lo tanto, la novedad es que se incrementa el importe de las tasas de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios en un 1%.

Por ello, a partir del 1 de enero de 2013, las tasas que se presenten en el Registro General de la AEMPS (Parque Empresarial Las Mercedes. C/ Campezo, 1 - Edificio 8. 28022 MADRID) deberán corresponder con las establecidas por el artículo 73 de dicha Ley. Para consultar los importes que estarán vigentes, puede acceder a la [Web de la AEMPS, sección Industria/ Tasas](#).

Para todas las cuestiones relacionadas con este tema pueden ponerse en contacto con el personal del Servicio de Contabilidad y Tasas de la AEMPS a través del teléfono 902 101 322 o del correo electrónico [sctaemps@aemps.es](mailto:sctaemps@aemps.es).